

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente solicitud de amparo de pobreza incoada por la señora Leidy Yhohanna Martínez Tabares.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio Civil No. 299

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Leidy Yhohanna Martínez Tabares
Radicado: 17433408900120230019300

Se encuentra a Despacho la presente actuación para decidir la petición elevada por la señora Leidy Yhohanna Martínez Tabares, quien en escrito solicita le sea concedido el beneficio de amparo de pobreza, para iniciar proceso de Reconocimiento y pago de mejoras y en escrito aparte solicita otro para Declaración y Liquidación de la sociedad Patrimonial de Hecho. Solicitudes dirigidas en contra de diferentes personas.

De lo anterior, se tiene que por ahora no es dable conceder el beneficio deprecado, toda vez que la petición está dirigida al Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, además adjunta 2 peticiones distintas en el mismo correo, de las cuales es necesario se precise cual es la petición en concreto que requiere adelantar y obtener la designación de abogado, o si se trata de 2 peticiones distintas, caso en el cual deberá radicarlas de manera independiente.

Como consecuencia, la parte solicitante deberá dentro del término de cinco (5) días ajustar la solicitud a los lineamientos referenciados, so pena de rechazo de acuerdo con el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de amparo de pobreza invocada por la señora Leidy Yhohanna Martínez Tabares..

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 134
Fecha: 11 de septiembre 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d1fca864706d618f7aa901a3687090eb1cc22da222fe24d27a8febf13f09c2**

Documento generado en 08/09/2023 02:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>